Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia – Villeta – Paraguay
Tel. 0225 952 333 / 0225 952 225 Email: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN Nº 464/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO Nº 1/2016 DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2016, IDNº 302.501. "COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA"

Villeta, 27 de mayo de 2016.

VISTO: La nota remitida por la Dirección de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo 15, establece: Potestades, inc. f) contratar obras, servicios y suministros; y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones, - inc. o) ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.

Que, la Unidad Operativa ha emitido el siguiente dictamen correspondiente;

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, se dirige a Usted a fin de elevar el correspondiente parecer, en relación a la solicitud de ampliación al contrato Nº 1/2016, suscrito con la firma GRUPO CARDENAS S.A, adjudicada para la Compra de Combustibles, derivado de la Contratación Directa Nº 1/2016. – IDNº 302.501, exponiendo lo siguiente:
Que, la Dirección de Administración y Finanzas ha solicitado mediante nota de fecha 26 de mayo de 2016, la ampliación de la cantidad contratada para la compra de combustibles según contrato Nº 1/2016 "Compra de Combustibles para la Municipalidad de Villeta, fundamentando entre otros lo siguiente:
Que la cantidad de combustibles contratada está siendo ejecutada en su totalidad y que existen maquinarias en alquiler como: el camión volquete, retroexcavadora, y un tractor agrícola de la municipalidad que realizan trabajos de mejoramiento de caminos vecinales y limpieza de vías públicas que no pueden verse interrumpidas. Además de los transportes utilizados para notificación y gestión administrativas.
En forma diaria se utiliza aproximadamente; 334 litros de gasoil tipo III y 165 litros de nafta. Por lo que solicito se amplié el contrato de acuerdo a las cantidades que se detalla a continuación en tanto se lleve a cabo la Licitación por Concurso de Ofertas para la provisión de combustibles y lubricantes que está en proceso:

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Adenda	Precio del Contrato	Precio Total Adenda
1	Diésel – TIPO III	litros	5.000	4.490	22.450.000
2	Nafta -	Litros	290	6.070	1.760.300
TOTAL, ADENDA SOLICITADA.					24.210.300

Firmado por el LIC. DARIO JAVIER FERNANDEZ - DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - MUNICIPALIDAD DE VILLETA
Al respecto esta Unidad considera que el requerimiento arriba señalado, se halla ajustado a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en lo pertinente dice: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento***

INTENDENTE MUNICIPAL VILLETA
MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. *Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el llamado a licitación por concurso de ofertas para la provisión de combustibles y lubricantes se halla en proceso, encontrándose el pliego de bases y condiciones en la Junta Municipal para su estudio y aprobación.
Que, la Dirección de Administración y Finanzas conjuntamente con el Departamento de Presupuesto remitieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el cual consta que existe reserva para asumir el compromiso que derive de la Adenda.
Por lo tanto, en base a lo expuesto, corresponde la suscripción de la Adenda de ampliación del contrato original.
Es mi dictamen. Firmado por Alba R. González Aranda - Encargada de UOC - Municipalidad de Villeta

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de la ciudad de VILLETA, en uso de sus atribuciones legales, **RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR la suscripción de Adenda al contrato Nº 1/2016 – derivado de la Contratación Directa Nº 1/2016, IDNº 302.501. "COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA".

Art. 2º: REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA – SECRETARIA GRAL.

Lic. Fanny Escobar Olmedo
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL – VILLETA

Sr. Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal